

Santiago, 20 de enero del 2025
DE 00311-25

Señor
Miguel Ángel Escribá H.
Encargado
Codelco División Ventanas
Presente

Ref.: Falla en el circuito N°1 de la línea
2x110 kV Ventanas - San Pedro.

De mi consideración:

Me refiero a la falla en el circuito N°1 de la línea 2x110 kV Ventanas - San Pedro, ocurrida a las 06:54 horas del día 01 de noviembre del 2024, evento en el cual resultaron involucradas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019 solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 27 de enero del 2025**, la siguiente información:

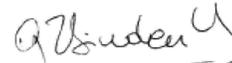
- Informes de Falla de 48 horas y de 5 días asociados a las SS/EE Codelco Ventanas 1 y 2, con el nivel de detalle que exige la Resolución Exenta de la SEC N°30891-2019. En particular:
 - Detalle pormenorizado de los consumos afectados por cada alimentador de su representada que tuvo pérdida de suministro a raíz del evento, junto con las maniobras realizadas tanto para la recuperación de los consumos como para la normalización de las instalaciones.
 - Registros y análisis de los sistemas de protección operados en instalaciones de su representada.
 - Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, involucradas en estas fallas.
 - Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que Codelco División Ventanas considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN con afectación de suministro a clientes finales, se deben enviar los respectivos informes de

falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador los Informes de Falla de 48 horas y 5 días asociados al evento en cuestión. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dichos informes, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sra. Carolina Valderrama C. – Encargada Titular Codelco (Corporación Nacional del Cobre).
Sr. Juan Pablo Cardenas P.– Encargado Suplente Codelco (Corporación Nacional del Cobre).
Sr. José Miguel Pardo T.– Encargado Codelco División Ventanas.
DAOP/llq